



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.747.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° 2024, de fecha 16 de abril de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), en el cual solicita reintegro por saldos no ejecutados en el año 2024 del Programa Mujeres Jafas de Hogar.

VI. Memorando N° 59, de fecha 28 de abril de 2025, de Control Interno DAF, que solicita decretar la devolución de saldos no ejecutados del **Programa Mujeres Jafas de Hogar**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en el marco de la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, implementado mediante convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), se ha verificado la existencia de un saldo no ejecutado correspondiente a la suma de \$10.- (diez pesos), monto que no fue utilizado dentro del período de ejecución presupuestaria estipulado en el convenio.
- II. Que, de conformidad con la normativa que regula el uso de fondos públicos, corresponde a la entidad receptora efectuar la devolución de los saldos no ejecutados al organismo financiador, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de rendición y cierre financiero del programa, asegurando la correcta gestión y transparencia de los recursos transferidos."

DECRETO:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma de \$10.- (diez pesos), al **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)**, RUT 60.107.000-6, por saldos no ejecutados del "Programa Mujeres Jafas de Hogar"; lo anterior imputada en la cuenta N° 114.05.09.001.
- 2.- Dicha transferencia se debe realizar a la **cuenta corriente de SERNAMEG N° 1309107779.-**, del Banco Estado, RUT 60.107.000-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería